

//BAJADA DEL URUGUAY

Buenos Aires, 14 de setiembre de 1979

Remítese para conocimiento del señor Agregado Militar, Cnel. José Pablo Rodríguez Demichelli, a sus efectos.

JOSE LUIS BRUNO
Ministro
Encargado de Negocios a.i.

//BAJADA DEL URUGUAY

Buenos Aires, 14 de setiembre de 1979

Remítese para conocimiento del señor Agregado Naval, C/N Francisco Blas Moliterni, a sus efectos.

JOSELLUIS BRUNO
Ministro
Encargado de Negocios a.i.

//BAJADA DEL URUGUAY

Buenos Aires, 14 de setiembre de 1979

Remítese para conocimiento del señor Agregado Aeronáutico, Cnel.(Av.)

Luis N. Fasana, a sus afectos.

JOSE LUIS BRUNO
Ministro
Encargado de Negocios a.i.



Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

CIRCULAR DIPLOMATICA No. 18

5-9-1979
942
410-2

El Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto -Dirección Nacional de Ceremonial- presenta sus atentos saludos a esa Representación y se dirige con referencia a la Circular Diplomática No. 27 del 12 de julio de 1976, relacionada con la actualización de los respectivos inventarios de armas y municiones en poder de esa Representación.

Motiva este requerimiento la comunicación que el Ministerio de Defensa -Registro Nacional de Armas- ha elevado a esta Dirección Nacional en la que expresa que:

"... numerosas Representaciones Diplomáticas acreditadas en el "país, no han hecho llegar a este Registro Nacional, el listado de armas de guerra que poseen para su seguridad"... "Por otra parte, este Organismo carece de la nómina del personal diplomático acreditado ante nuestra Cancillería, listado que es menester actualizar semestralmente a fin de que el RENAR pueda atender debidamente los requerimientos que le formulan las citadas Representaciones, en materia de adquisición, tenencia y portación de armas de fuego de uso civil condicional "(guerra)...".

Por otra parte el Ministerio de Defensa requiere se informe la nómina del personal afectado a la seguridad del edificio y del señor Embajador o Jefe de Misión, para la extensión de las credenciales que correspondan en cada caso y oportunidad.

En consecuencia, atento la naturaleza e interés que reviste el asunto de que se trata, recomienda un estricto cumplimiento de la Circular Diplomática No. 27/76.

El Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto -Dirección Nacional de Ceremonial- reitera a esa Representación, las seguridades de su más alta y distinguida consideración.

Buenos Aires, 14 de agosto de 1979.

A LAS REPRESENTACIONES ACREDITADAS EN LA REPUBLICA
BUENOS AIRES



Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

RECIBIDO EL

~~788~~ 27/7/76

Nº 788

CARPETA

A 10-2

CIRCULAR DIPLOMATICA N° 27

El Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto - DIRECCION NACIONAL DE CEREMONIAL - tiene el agrado de dirigirse a las Representaciones diplomáticas extranjeras acreditadas en la República para solicitarles a requerimiento del Ministerio de Defensa - Registro Nacional de Armas - se sirvan actualizar sus respectivos inventarios de armas y municiones a cuyo fin se acompañan las correspondientes planillas modelos.

Con la finalidad de facilitar su confección y posterior interpretación y registro, es conveniente que se observen las siguientes normas:

1.- Planilla "Inventario de Armas de Fuego":

- 1.1. El Inventario debe comprender la totalidad de las armas de la Representación diplomática, al 30 de Jul. 76, debiendo ser elevado antes del 18 Ago. 76.
- 1.2. Número de Orden: será correlativo para la totalidad de las armas que integran el Inventario.
- 1.3. Cada renglón corresponderá a un arma, debiendo seguirse el siguiente orden: fusiles, carabinas, escopetas, pistolas ametralladoras, pistolas, pistolones, revólveres y varios. Dentro de cada tipo indicado, se colocarán primero las armas de guerra y después las de Uso Civil.
- 1.4. No se deben dejar renglones en blanco y al final del Inventario se colocará : "Este Inventario consta de.....fojas y..... armas, a continuación se colocará lugar y fecha y firmará con aclaración de firma. Todas las fojas deben ser inicialadas en el margen.

A LAS REPRESENTACIONES DIPLOMATICAS EXTRANJERAS ACREDITADAS
EN LA REPUBLICA.-

- BUENOS AIRES -



Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

///2)

1.5. Además del Inventario mencionado, se confeccionará una planilla "Resumen de Inventario", que se remitirá acompañando al mismo pero no incorporada a él. En ellos se totalizará en cada renglón las armas de un mismo tipo y calibre, por ejemplo: todas las pistolas semiautomáticas calibre 11,25 mm., con prescindencia de la marca y el modelo.

2.- Planilla "Inventario de Munición":

- 2.1. Cada renglón corresponderá a un tipo de calibre.
- 2.2. Deberá ser elevada conjuntamente con el "Inventario de Armas de Fuego" , antes del 18 Ago. 76.

3.- Planilla "Descargos del Inventario de Armas de Fuego":

- 3.1. Se consignarán a medida que se produzcan.
- 3.2. Así confeccionadas, se elevarán semestralmente, del 01 al 15 de Enero y del 01 al 15 de julio de cada año, respectivamente, adjuntando las correspondientes tenencias y si las hubiere, portaciones.

Conjuntamente con las planillas de "Inventarios", deberá elevarse la nómina del personal diplomático y no diplomático de la Embajada, que tenga acceso a las armas registradas.

El Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto - DIRECCION NACIONAL DE CEREMONIAL - saluda a las Representaciones Diplomáticas Extranjeras acreditadas en la República con su más distinguida consideración.

BUENOS AIRES, julio 12 de 1976.-

Embajador ENRIQUE QUINTANA
Director Nacional de Ceremonial

